

AVISA

Que mediante providencia calendada nueve (9) de mayo dos mil veintidós (2022). proferida por la H. Magistrada AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, **ADMITIO** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202200931 00 de NEGOCIOS ESTRATÉGICOS BETA S.A.S. contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

JONATHAN GILBERTO ROMERO CARRIÓN y SECUESTRE DESIGNADO

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO
PROCESO DIVISORIO IDENTIFICADO CON EL CONSECUTIVO
2015-00398

SE FIJA EL 13 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 13 DE MAYO DE 2022 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
RELATORÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA

CARLOS ESTUPIÑAN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Ref. Acción de tutela de **NEGOCIOS ESTRATÉGICOS BETA S.A.S.** contra el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.** (Primera instancia). **Rad.** 11001-2203-000-2022-00931-00.

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo dos mil veintidós (2022).

Admitir a trámite la tutela promovida por Negocios Estratégicos Beta S.A.S. contra el Despacho Segundo Civil del Circuito de esta ciudad.

Ordenar al demandado que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el proceso divisorio identificado con el consecutivo 2015-00398 y remita el link de acceso al expediente.

Disponer que, en el mismo lapso, el Estrado Judicial convocado y/o la Secretaría de la Sala, notifique de la admisión a trámite del amparo a Jonathan Gilberto Romero Carrión, el secuestre designado, las partes, intervinientes y personas interesadas en el referido asunto, que se encuentren debidamente vinculados a la actuación judicial.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada
Sala 016 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f74dee02f49926bcb99b515eb76881463b9f6be21960e4e2a6f1fce1a25205ef

Documento generado en 09/05/2022 03:47:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**